



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5627

Esta ley se sancionó y promulgó el 1 de agosto de 1980.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.041, del 11 de agosto de 1980.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente N° 41-21.189 del Registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y el Decreto nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Transfórmase uno de los Juzgados Correccionales y de Menores de la Circunscripción Tartagal del Distrito Judicial del Norte, creados por Ley N° 5.490, en Juzgado de Instrucción Formal.

Art. 2°.- Transfórmase el Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Tartagal del Distrito Judicial del Norte, en Juzgado de Instrucción Sumaria.

Art. 3°.- La competencia de los Juzgados indicados en los artículos 1° y 2°, será la fijada por Ley N° 5.512.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Davids – Müller – Solá Figueroa – Alvarado